



Ilustre Municipalidad de
La Serena

11 MAR. 2015

LA SERENA,

DECRETO N° 767

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 006-0190, de fecha 05 de marzo de 2015, del Jefe del Departamento de Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; La Resolución Exenta N° 301, de fecha 13 de febrero de 2015, del Intendente Regional(S) de Coquimbo; El Convenio de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; La Resolución Exenta N° 275, de fecha 11 de febrero de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo; La Resolución Exenta número 16, de fecha 09 de enero de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo; La Ley 20798, de Presupuesto Público para el año 2015; El Decreto N° 696, de fecha 11 de marzo de 2014; La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18575; La Ley N° 19175, Organiza Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia Corriente al sector Público, de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para el financiamiento de la XXX Feria del Libro de la Región de Coquimbo(2da Etapa de Ejecución).
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba el Gobierno Regional de Coquimbo transferirá la suma de \$15.000.000- en una sola cuota a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución de la iniciativa cultural indicada en el numeral anterior.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el instrumento que se aprueban lo es sin perjuicio de las obligaciones que la Ilustre Municipalidad de La Serena pueda imponer a las personas naturales y/o jurídicas, que participen en la ejecución de la iniciativa cultural, a través de un instrumento posterior.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

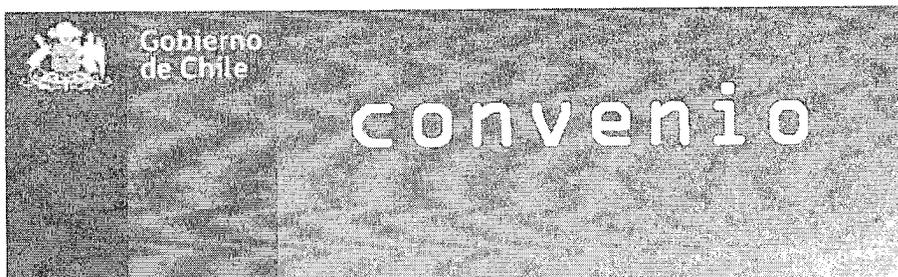

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Gobierno Regional de Coquimbo
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/FFNC



CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 12 de febrero de 2.015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo y Intendente Regional (s), don **AMERICO RAMON GIOVINE OYARZUN**, cédula de identidad N° [REDACTED], chilena, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE** cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en la comuna de La Serena, Arturo Prat N° 451, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Regional de Iniciativas Culturales tiene por objetivo financiar iniciativas que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortaleciendo nuestra identidad local, fomentando la creación, difusión y desarrollo artístico cultural. Dentro de este Fondo Cultural encontramos la Línea de Interés Regional, que se encuentra definida en su Instructivo de Funcionamiento para Actividades Culturales de Carácter Regional 2.015 como: "Aquellas actividades en que las personas reconocen un territorio y se identifican con él, con su cultura, tradiciones, paisaje e historia, entre otros aspectos relacionados con expresiones culturales y sociales, propias de una localidad o provincia de la Región de Coquimbo, que puedan desarrollarse dentro o fuera de ella.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 7.028, adoptado en Sesión Ordinaria N° 598 celebrada con fecha 04 de febrero de 2.015, aprobó el financiamiento de la iniciativa de interés regional denominada "**XXX FERIA DEL LIBRO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (2DA ETAPA DE EJECUCIÓN)**", con cargo al Fondo Regional de Cultura del F.N.D.R., para el proceso presupuestario 2.015.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa cultural denominada "**XXX FERIA DEL LIBRO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (2DA ETAPA DE EJECUCIÓN)**", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 234, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el *Formulario de Presentación de Proyectos 2015*, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en una cuota. La cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 29 de mayo de 2015. Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá entregar un Informe de Proyecto que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, firmas de participantes, afiches, volantes, etc.). El formato del Informe Final deberá ser descargado desde el sitio web: www.gorecoquimbo.gob.cl.

Asimismo y conjuntamente con el Informe de Proyecto se deberá entregar un Informe Final de Rendición de Cuentas, en el cual se explique de manera clara e indubitada todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los medios de verificación y los documentos de respaldo (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros. A su vez, estos comprobantes deben ser **presentados en original**, de conformidad a lo establecido en el *Manual de Rendición de Cuentas 2015*, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

El Informe de Proyecto y el Informe Final de Rendición de Cuentas, deben ser remitidos al Gobierno Regional de Coquimbo, a través de Oficina de Partes, cuyo plazo final es hasta el 30 de junio de 2015.

SEXTO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa cultural antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa cultural y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento de postulaciones futuras en cualquiera de los Fondos de este Gobierno Regional (Fondo Regional de Iniciativas Culturales, Fondo Regional Deportivas, Fondo Regional de Iniciativas de Seguridad Ciudadana, Fondo Regional Social y de Rehabilitación de Drogas).

SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

OCTAVO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa cultural, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento del Convenio, Instructivo 2.015 del Fondo Regional de Cultura y Bases del Concurso. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa cultural en su oportunidad.



NOVENO: En la difusión de la iniciativa cultural se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa cultural es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas de Cultura.

DÉCIMO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, u otra) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente y Consejeros Regionales)

UNDÉCIMO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa cultural, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa cultural, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa cultural lo amerite.

DUODÉCIMO: La personería de don **AMERICO RAMON GIOVINE OYARZUN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y Intendente Regional (s), consta del Decreto N° 696 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman



ROBERTO JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad De La Serena

JPR/ALV/ISE/JBE/pgi



AMÉRICO GIOVINE OYARZÚN
Intendente Regional (s)
Gobierno Regional de Coquimbo



convenio de transferencia